

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de junio del 2026

Código de Proyecto: 11.25.14

Denominación del Proyecto: “Subsecretaría de ordenamiento Urbano – Dirección General de Permisos y Ferias”

Tipo de Auditoría: Cumplimiento

Dirección General: Dirección General de Permisos y Ferias. Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Período bajo examen: Ejercicio 2024.

Objeto de la Auditoría: Examinar el grado de cumplimiento de la Ley N° 4.121 por parte de la Dirección General de Permisos y Ferias en su carácter de Autoridad de Aplicación

Objetivo de la Auditoría: Verificar el grado de cumplimiento de la Ley N° 4.121 y normativa complementaria en los procedimientos administrativos implementados por la Dirección General de Permisos y Ferias durante el período 2024.

En particular, analizar la tramitación de los permisos otorgados, su renovación, las bajas registradas atendiendo a los circuitos administrativos implementados, los instrumentos normativos aplicables y los mecanismos de control interno vigentes.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°164/24 de la AGCBA abarcando las actividades desarrolladas por la Dirección General de Permisos y Ferias, dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2024.

A tal fin, el análisis se orientó a constatar el cumplimiento de los siguientes procesos institucionales:

1. Proceso de inscripción y registro de postulantes.
Comprende la recepción, análisis y validación de las solicitudes de inscripción de feriantes. Incluye la verificación de la documentación respaldatoria exigida por la normativa, la asignación de número de registro y la carga de datos en el Registro Único de Permissionarios y Feriantes, gestionado por la DGPF.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

2. Proceso de otorgamiento de permisos

Se inicia con la evaluación de los antecedentes de los postulantes inscriptos, continúa con la adjudicación de los espacios disponibles y culmina con la emisión del acto administrativo de autorización. Este proceso implica la intervención de la Gerencia Operativa de Ferias y la participación de las áreas técnicas y legales competentes, garantizando la trazabilidad a través del sistema SADE.

3. Proceso de renovación y actualización de permisos

Tiene por objeto revisar la vigencia de los permisos otorgados y determinar su continuidad o caducidad. Requiere la presentación de documentación actualizada y la validación del cumplimiento de las condiciones de ejercicio establecidas por la Ley 4.121 y sus reglamentaciones.

4. Proceso de aplicación del régimen sancionatorio

Incluye la instrucción de actuaciones administrativas frente a infracciones o incumplimientos detectados, con base en el procedimiento previsto en el Decreto 79/2017. Comprende la notificación al interesado, el derecho de descargo y la emisión de las resoluciones sancionatorias correspondientes.

Limitaciones al Alcance: el presente proyecto no ha derivado en limitaciones en el alcance.

Observaciones relevantes:

1. Falta de sistematización e integración de los registros administrativos

Del relevamiento de la información proporcionada y de los registros administrativos analizados, se observó que los datos vinculados con postulantes, permisionarios, invitados, renovaciones y bajas se encuentran registrados en distintos archivos y bases administrativas elaboradas por la Dirección General, sin evidenciarse la existencia de un sistema único e integrado que permita consolidar de manera uniforme la información vinculada con la gestión de los permisos.

En este sentido, considerando que la Dirección General de Permisos y Ferias tiene a su cargo la administración de los registros previstos en la Ley N° 4.121, la ausencia de mecanismos de sistematización e integración de la información debilita los mecanismos de control interno.

En consecuencia, la dispersión de la información en múltiples registros dificulta la actualización sistemática de los datos y limita la posibilidad de efectuar un seguimiento integral de las actuaciones administrativas.

2. Control Interno: diferencias entre el Registro de Postulantes y Convocados.

Del análisis del procedimiento de inscripción y posterior convocatoria a las instancias de evaluación, se verificó la inexistencia de vinculación entre el Registro de Postulantes y el registro de Convocados.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En particular, se observó que los postulantes seleccionados para participar en las instancias de evaluación son extraídos del Registro de Postulantes e incorporados a una base independiente (Carpeta de Convocados), sin mantenerse un identificador común que permita su seguimiento a lo largo del proceso. Este criterio de gestión de la información no resulta consistente con otras instancias del procedimiento, en las cuales los registros conservan elementos que permiten la vinculación entre las distintas etapas.

En este sentido, el Registro de Postulantes se encontraba integrado por doscientos treinta y nueve (239) inscriptos, mientras que el de Convocados registró doscientos setenta y un (271) casos. Del cruce efectuado entre ambas bases se constató que únicamente dos (2) registros —equivalentes al 0,84%— pudieron ser identificados de manera coincidente.

La situación descrita evidencia diferencias en el registro de las distintas etapas del procedimiento, y dificulta el control limitando la posibilidad de verificar la secuencia lógica entre las distintas instancias del proceso administrativo.

3. Control Interno: Debilidades en la integración de documental de los expedientes

Del análisis de los expedientes incluidos en la muestra, correspondientes a los distintos procedimientos vinculados con la gestión de permisos feriales, se verificó la incorporación de informes emitidos por las áreas competentes mediante los cuales se deja constancia del cumplimiento de los requisitos necesarios para la continuidad de los trámites.

No obstante, se observó que en el 100% de los casos dichos informes presentan un carácter general, limitándose a expresar conformidades sin detallar de manera explícita las verificaciones efectuadas ni la documentación analizada como sustento de las conclusiones alcanzadas.

Esta situación limita la posibilidad de verificar, de manera directa, la razonabilidad de las evaluaciones realizadas, debilitando los mecanismos de control interno.

4. Falta de constancia de intervención jurídica en los procedimientos administrativos

En los expedientes incluidos en la muestra correspondientes a los procedimientos de otorgamiento, renovación y bajas de permisos de uso precario, no consta incorporación ni referenciada a la intervención del área legal competente en las actuaciones previas al dictado de los actos administrativos.

La intervención jurídica constituye una instancia relevante dentro del procedimiento administrativo, en tanto permite efectuar el control de legalidad de las actuaciones y verificar la adecuación de los actos administrativos al marco normativo aplicable.

La ausencia de constancia en los expedientes debilita el control jurídico de los procedimientos administrativos vinculados con la gestión de permisos feriales.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

5. Incumplimiento del plazo anual de renovación de permisos de uso precario

En la totalidad de los expedientes analizados incluidos en la muestra correspondientes al procedimiento de renovación de permisos de uso precario, las renovaciones no fueron efectuadas dentro del plazo anual previsto para dichos permisos.

En particular, se constató un desfase promedio aproximado de tres (3) meses entre la fecha de vencimiento del permiso y la emisión del acto administrativo que dispone su renovación, lo cual implica que los permisos operaron sin acto administrativo vigente durante dicho período.

Sin embargo, se observó que los actos de renovación emitidos por la autoridad competente convalidan la renovación con efecto retroactivo a la fecha de vencimiento del permiso anterior.

Considerando que la Ley N° 4.121 establece el carácter anual de los permisos de uso precario, la situación observada evidencia un desfase temporal del plazo previsto por la normativa vigente para la renovación de dichos permisos.

6. Ausencia de metas físicas en el programa presupuestario

Del análisis de los instrumentos presupuestarios correspondientes al Programa 92 – Permisos y Ferias se verificó que la actividad bajo la cual se ejecutan las funciones de la Dirección General se encuentra clasificada como programa instrumental y no presenta metas físicas definidas.

La ausencia de metas físicas limita la posibilidad de evaluar el desempeño del programa en términos de resultados y dificulta la medición del alcance de la gestión institucional.

En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de administración financiera y control del sector público, la definición de metas físicas asociadas al programa permitiría fortalecer el seguimiento de la gestión y la evaluación del desempeño institucional.

CONCLUSIÓN:

Del examen realizado surge que la Dirección General de Permisos y Ferias cuenta con un marco normativo específico que regula la actividad ferial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como con procedimientos administrativos orientados a la inscripción, evaluación, otorgamiento, renovación y control de los permisos de uso precario previstos en la Ley N.º 4.121.

Asimismo, se verificó la existencia de registros y herramientas de gestión que permiten dar soporte a las funciones asignadas al organismo en su carácter de Autoridad de Aplicación, gestionando un universo amplio y diverso de ferias, postulantes y permisionarios.

Sin perjuicio de ello, el trabajo de auditoría permitió identificar aspectos susceptibles de fortalecimiento vinculados principalmente con la sistematización e integración de la información, la trazabilidad de los procedimientos, la formalización de determinadas intervenciones administrativas y la consolidación

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de la documentación respaldatoria de las actuaciones. La mejora de estos aspectos contribuiría a fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y gestión de los procesos bajo su responsabilidad.

En este contexto, la consolidación de mecanismos de registración, actualización y seguimiento de la información vinculada a los permisos de uso precario contribuirá a disponer de herramientas de gestión y monitoreo más precisas, favoreciendo una mayor trazabilidad de las actuaciones y una mejor disponibilidad de información para la toma de decisiones.

Asimismo, el fortalecimiento y difusión de las acciones orientadas a la inscripción, regularización y permanencia de los feriantes dentro de los marcos normativos aplicables contribuirá al adecuado ejercicio de las competencias asignadas al organismo por la Ley N.º 4.121 y al fortalecimiento de la gestión integral del sistema ferial

PALABRAS CLAVES: PERMISOS Y FERIAS – AUTORIDAD DE APLICACIÓN – REGISTRO – OTORGAMIENTO – CONTROL.

- **Se encuentra embebido el Informe Final** -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 11.25.14 "Subsecretaría de Ordenamiento Urbano - Dirección General de
Permisos y Ferias"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.